



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 681/E
LAS CONDES, 06/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4236/E
LAS CONDES, 07/08/2025

VISTOS:



- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 4990 de fecha 21/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:



1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:



1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13319, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$148.101, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13319.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13319 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	MUNITA LEON MARIA GABRIELA	4.750
2	PAEZ SEREY MARIA GRACIELA GRACI	4.750
3	ARRAU RODRIGUEZ MARCELO ADOLFO	560
4	EGUILUZ LOPEZ ANA LUISA	4.060
5	MORAGA PARRA MANUEL SOLERCIO	13.270
6	BARRIENTOS ROJAS EDITH RAQUEL	4.750
7	CASTILLO AGUIRRE GABRIEL ANTONIO	4.750
8	MORALES GALAZ MYRIAM	9.887
9	SAN MARTIN GUERRERO MARGARITA	546
10	HECTOR MANUEL JARA RIOS	2.250
11	ROBERTO FERNANDO HEVIA FLORES	557
12	GRANDON NEGRON ROSA INES	560
13	AGUIRRE CASTRO CARMEN EUGENIA	560
14	DIAZ NAVARRO VICTOR PATRICIO	2.250
15	ANA MARIA IBARRA CERDA	560
16	NURI ANTONIA BAYER BATALLA	560
17	SANDOVAL ARMIJO CECILIA ELENA	2.250
18	ELIANA TERESA SUAZO VERGARA	9.770
19	SOTO GUTIERREZ XIMENA DEL CARMEN	9.770
20	ACEVEDO SILVA ROSA DE LAS MERCEDES	560
21	CIENFUEGOS TABOADA EMILIO GUILLERMO	9.770
22	CARLOS MOISES ERNEST VARAS AGUIRRE	2.377
23	POBLETE BARRERA ELIANA LORENA	560
24	PARRA ROJAS JOSE GERMAN	560
25	PILAR LORETO GUEVARA CAVAGNETO	9.770
26	GONZALEZ ARANEDA ELIZABETH MARISOL	2.250
27	TREJO BADILLA MARISOL PATRICIA	560
28	HIDALGO JORQUERA JOSE JOEL	560
29	MARTINEZ ZAPICO ANA MARIA	6.857
30	GONZALEZ ARAYA ELIANA VERONICA	2.250
31	MACARENA MARIA CORNEJO HERNANDEZ	2.250
32	GONZALO ADOLFO GUTIERREZ INDA	560
33	VICTOR ALEJANDRO REVELLO MERVIL	2.250
34	HECTOR FRANCISCO GONZALEZ VEJAR	560
35	ZUNIGA MACHUCA EDUARDO MARCELO	9.770
36	CONSUELO FERNANDA GONZALEZ ROJAS	2.250
37	ALEJANDRA DEL PILAR HORMAZABAL RAMIREZ	2.250
38	FERNANDA REGINA ROJAS VIO	560
39	MICAELA SOFIA PESCE NEIRA	560
40	GOMEZ MORAGA SEBASTIAN IGNACIO	2.250
41	LATHAM MAZZARELLI CRISTOBAL	557
42	DANITZA BERNARDITA MADARIAGA SANTIBANEZ	560
43	IVAN JESUS ESPINOZA MORENO	2.250
44	MARTIN IGNACIO ALCOTA MONTOYA	2.250
45	REYNA HUAMAN ANCCO	2.250
46	BENJAMIN IGNACIO GONZALEZ SEYMOUR	2.250
47	CARES SUAREZ MONTSERRAT BELEN	560
48	FIONA DANIELLA ANDRADE PEHOVAZ	560
49	TORRES MONTOYA LOURDES ALEXANDRA	560
50	VICENTE SANTIAGO MOSCOSO ALFARO	560
TOTAL		148.101